

ORDEN de 19 de noviembre de 1971 por la que se concede a don Cristóbal Estanislao Pons Carreras la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Fornells, Menorca, para la construcción de una rampa-varadero.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Cristóbal Estanislao Pons Carreras una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Zona de servicio del puerto de Fornells.
Superficie aproximada: 30 metros cuadrados.
Destino: Construcción de rampa-varadero.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Rampa-varadero de solera de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 3 de diciembre de 1971 por la que se concede a «Quimi-Tank, S. L.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Villagarcía de Arosa, Pontevedra, para la instalación de silos para almacenamiento de cereales, aceites y otros productos no inflamables y no tóxicos.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Quimi-Tank, S. L.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Zona de servicio del puerto de Villagarcía de Arosa.
Superficie aproximada: 2.100 metros cuadrados.
Destino: Instalación de silos para almacenamiento de cereales, aceites y otros productos no inflamables y no tóxicos.
Plazo de la concesión: Treinta años.
Canon unitario: 51,25 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada, y la misma cantidad por metro lineal y año por la tubería instalada.
Instalaciones: Tres tanques de almacenamiento rodeados de un muro de cierre de 2,50 metros de alto, un generador de vapor de funcionamiento automático, oficinas y demás dependencias y tubería subterránea de 311 metros de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se acuerda la cancelación de asientos registrales de un aprovechamiento de aguas del río Guadalhorce, en término municipal de Alora (Málaga), para riegos, a nombre de don Antonio Hidalgo Díaz.

Visto el expediente incoado para la cancelación de los asientos registrales que, con el número 20.404, aparecen en el Registro General, tomo 11, folio 17 y auxiliar libro 3, folio 3 a nombre de don Antonio Hidalgo Díaz, relativo a un aprovechamiento para riegos del río Guadalhorce, en término municipal de Alora (Málaga), en los que no consta caudal, superficie regada ni resolución administrativa que acordara la inscripción del aprovechamiento.

La Comisaría de Aguas del Sur de España, con objeto de hallar la debida concordancia entre las realidades registral y extrarregistral, procedió a incoar expediente de revisión de características del citado aprovechamiento, a cuyo efecto practicó inspección sobre el terreno, comprobando su inexistencia en la actualidad y la carencia de antecedentes en los archivos de la Comisaría, sin que, por otra parte, pudiera identificar al titular inscrito o sus sucesores en el aprovechamiento, informando al señor Alcalde del Ayuntamiento que resulta desconocido en la localidad.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisaría de Aguas redactó el oportuno edicto a quien pudiera resultar interesado, para que, en un mes, formulase alegaciones ante la propia Comisaría, edicto que se publicó en el «Boletín Oficial» de Málaga y el del Estado, de 31 de enero y 6 de febrero de 1969, respectivamente, y que se expuso en el Ayuntamiento de Alora, sin que compareciera persona alguna.

Este supuesto se halla previsto en el artículo 11 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, y con arreglo al mismo se tramitó el expediente, con plena garantía para los interesados, quienes no pueden alegar indefensión por cuanto se citó expresamente al titular inscrito o sus sucesores en el aprovecha-

miento por edicto publicado en el «Boletín Oficial» de Málaga y el del Estado, de 31 de enero y 6 de febrero de 1969, y expuesto en el Ayuntamiento de Alora. Como en el edicto se hacía constar que, caso de incomparecencia en el plazo de un mes, se procedería a cancelar los asientos registrales, y como el Registro de aprovechamientos no puede proteger más que aquellos que se encuentran en explotación normal.

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de los asientos registrales número 20.404, Registro General, tomo 11, folio 17, y auxiliar libro 3, folio 3, a nombre de don Antonio Hidalgo Díaz; cancelación que ha de practicarse una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo uno de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Lo que se hace público para su debido conocimiento, significándole que, contra la presente resolución, cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se acuerda la revisión de características de aprovechamientos de aguas públicas de la provincia de Avila, pertenecientes al río Tormes y Garganta Caballeros, de la Comunidad de Regantes de la Regadera de la Villa y otros.

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Duero, de las inscripciones 12577, 12579, 12580, 12582, 12586, 12593, 12703, 12704, 12705 y 12706, del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1969 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» de 3 de junio de 1969, número 68, y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de La Horcajada, Los Llanos del Tormes, Navalanguilla y Tormellas; habiéndose presentado reclamaciones el 3 de julio de 1969 por la Comunidad de Regantes de la Regadera de la Villa, alegando ser usuaria del aprovechamiento número 12582, y por don Bernardino García Jiménez, en nombre propio y en el de don Angel Martín Jiménez, don Paulino García Jiménez, don Agustín Martín Martín y don Pedro Martín García, el 27 de junio de 1969, alegando que un usuario de dos aprovechamientos números 12705 y 12706, que en vez de ser dos, a consecuencia de las grandes avenidas se han reducido a uno solo.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Ingeniero encargado informa, el 22 de diciembre de 1969, que se ha iniciado expediente para convenir en definitiva de las tres inscripciones primeras a que hacen referencia las reclamaciones, de acuerdo con el artículo 1.1.3 de la Orden de 29 de abril de 1967, y en cuanto a los diez aprovechamientos que no ha sido posible identificar sobre el terreno por haber desaparecido en el transcurso del tiempo, propone su cancelación.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 15 de enero de 1970, formula su propuesta de acuerdo con el Ingeniero encargado.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características, regulado en el artículo 1.1 de la Orden de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarlo personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio, como resultado de la información se han exceptuado las inscripciones 12582, 12705 y 12706.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular la pérdida de la protección del Registro, pues ésta únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados, sería, no obstante, conveniente que se acompañase el acta de reconocimiento sobre el terreno y en el Ayuntamiento en la que se recogieran las actuaciones realizadas para la identificación del titular y del aprovechamiento y su resultado negativo.

De acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y Comisario Jefe de Aguas del Duero,

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de las siguientes inscripciones, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad